



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de terminación por pago, se dispone requerir a la parte ejecutante y ejecutada para que informen si han celebrado acuerdo alguno relacionado con el pago total de las cuotas ejecutadas y la disposición de los dineros que obran a órdenes del Juzgado. En caso positivo, deberán allegar al Juzgado los documentos que soportan dicho acuerdo, o escrito en el que se autorice por el demandado la entrega de la totalidad de los dineros que se encuentran en depósitos judiciales a cargo del despacho y por cuenta de este proceso.

Para ello, se les concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd414fc42300fd7cafb65a584e7c65f5e193f24c9ae6df1c65d67bb628df0d4

Documento generado en 18/01/2021 05:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>